

Conclusiones I Congreso de la Infancia y Adolescencia 25 y 26 de marzo de 2021.

El Comité organizador del I Congreso Infancia y Adolescencia, junto con el Comité de Honor y el Comité Científico del mismo Congreso, proponen las siguientes **conclusiones**:

1^a.- Presentación del **“Decálogo en favor de la especialización, en el orden civil, de las materias de infancia, familia y capacidad”**.

i) Los NNA son las **víctimas directas** de los procesos de separación, divorcio o efectos de ruptura de pareja estable, ASI COMO de una problemática específica en el ámbito familiar, escolar y social, que al ser cada vez más compleja, requiere de una tutela judicial especializada, ya que **afecta especialmente a los NNA en el proceso de formación de su personalidad.**

ii) Por ello, todos los intervinientes han reclamado **“más comunicación y encuentros” y una “relación fluida y de confianza”** de los distintos profesionales que han de abordar desde una perspectiva integral, interdisciplinar y terapéutica, la heterogeneidad y complejidad creciente de la problemática que afecta a los NNA.

iii) Los NNA, **en concordancia con la normativa supranacional y nacional**, deben ser escuchados sobre sus opiniones, necesidades, inquietudes y vivencias en todo proceso en el que se adopte una decisión que les afecte por profesionales tanto con conocimiento técnico actualizado como con las habilidades y competencias (soft skills).

iv) Los NNA deben ser defendidos en sus derechos e intereses legítimos ante los tribunales por profesionales, especialmente abogados, fiscales y, en su caso, defensores de los NNyA o acompañantes en el proceso especializados en temas de infancia y adolescencia y su creciente diversidad, complejidad e internacionalización.

v) Debe aprobarse la especialización para garantizar **la igualdad de acceso a la jurisdicción de todo ciudadano español (art. 14 CE)**, con independencia de su lugar de residencia, pues es contrario a dicho principio que, en la actualidad, algunos juzgados dispongan de jueces especializados en materias de infancia, familia y capacidad y otros no, así como que dependiendo de ello, el mismo asunto pueda resolverse en un juzgado especializado en un plazo entre **6 /8 meses** y en uno no especializado, **entre un año y medio o 2 años**.

vi) La especialización permite reducir en tiempo la respuesta judicial - actualmente hay audiencias que están resolviendo **demandas incoadas en 2017**, con lo que suponen 4 años en

la vida de un NNA-, y convertirla en más predecible, aportando racionalidad a la duración de los procesos judiciales y **seguridad jurídica**. Igualmente, favorece la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos.

vii) Abandono del concepto del juzgado de familia y de incapacidades por el de juzgados de Infancia, Familia y Capacidad. Estas materias son tan comunes que requieren la necesidad de especialización global de todos los profesionales intervinientes en ellos, especialmente jueces, fiscales, LAJ, abogados, equipos técnicos, mediadores, coordinadores de parentalidad, de manera que se facilita la agrupación de estas materias de infancia, familia y capacidad en juzgados especializados.

viii) La **internacionalización** de las relaciones interpersonales incrementa la problemática que afecta a la infancia y a las familias, que requiere un conocimiento del marco normativo supranacional y de los instrumentos y mecanismos de cooperación internacional, así como reacciones rápidas en casos de sustracciones. *Se mencionaba el dato de que existen más de 1 millón de bebés Erasmus, nacidos de relaciones mantenidas en estos intercambios.*

ix) Reformar el sistema de declaración de desamparo, encomendando al juez esa decisión en lugar de a las autoridades administrativas que lo tienen actualmente

reconocida, confiriéndoles la capacidad de adoptar medidas cautelares urgentes.

x) Las medidas a adoptar no requieren en una primera fase la creación de juzgados nuevos, sino la redistribución de las competencias actualmente existentes de los 431 partidos judiciales, mediante la agrupación de partidos, especializando los precisos de manera exclusiva y excluyente en Infancia, Familia y Capacidad, materia de la que se verían descargados los restantes, según la propuesta de Mapa Judicial aquí expuesta. Según esta propuesta, a los 148 juzgados de familia existentes actualmente más los 15 de incapacidades, habría que especializar 80 juzgados más hasta un total de 243 JUZGADOS DE INFANCIA, FAMILIA Y CAPACIDAD en toda España. Y a estos juzgados, adscribirles un fiscal y un Equipo Técnico, con acceso a mediadores, Médicos Forenses, coordinadores parentales y demás recursos técnicos y personales necesarios.

2ª.- Constitución del **Foro de debate: “AVANZAMOS JUNTOS” en la especialización en infancia, familia y capacidad**, con vocación de escucha y permanencia, con reuniones periódicas con personalidades relevantes en el mundo del Derecho, asociaciones y entidades del Tercer Sector que trabajan en favor de la infancia y de las personas con discapacidad con una triple finalidad:

i) **compartir** información, ii) **impulsar** iniciativas comunes y
iii) **difundir** en las páginas web asociativas, medios de
comunicación y redes sociales las iniciativas comunes de
personalidades jurídicas y asociaciones y entidades del Tercer
Sector.

3ª.- Constituir un **“GRUPO DE TRABAJO”** con la finalidad de
efectuar un seguimiento de la tramitación parlamentaria del
Proyecto de Ley de Protección Integral de la Infancia y la
Adolescencia, de la Ley de reforma del Código Civil y de la LEC
sobre capacidad, así como de otras reformas sobre materias
propias de la jurisdicción.

Así mismo, favorecer e impulsar el diálogo entre las
asociaciones y entidades del Tercer Sector comprometidas con
la infancia y con la discapacidad, con los representantes de los
partidos políticos.

4ª.- Convocatoria para la celebración del **II Congreso Nacional
de Infancia y Adolescencia**, coorganizado por el ICAM, ICAB
y la Plataforma Familia y Derecho, a celebrar presencialmente
en Barcelona en marzo de 2022.

Madrid, 26 de marzo de 2021.